

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-29000-02-1866

1866-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	650,585.2
Muestra Auditada	650,585.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el año 2016 al Gobierno de Tlaxcala por 650,585.2 miles de pesos, se revisó el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Publicación del cálculo

1. El Estado de Tlaxcala publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2016 como lo establece la normativa, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos correspondientes a cada municipio respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2016, así como el calendario de ministraciones.

Entrega de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió en tiempo y forma los recursos de FORTAMUN-DF 2016, por 650,585.2 miles de pesos, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2016”.

Variables de la fórmula de distribución

3. El Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 a sus municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios; sin embargo, no utilizó la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que la distribución de 650,585.2 miles de pesos, presenta

una sobre asignación a veintidós municipios y a treinta y ocho una sub-asignación de 7,948.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF 2016) DEL ESTADO DE TLAXCALA

(Miles de Pesos)

Importe asignado al Gobierno
del Estado de Tlaxcala

650,585.2

Municipios con sub-asignación					
Clave	Nombre	Importe de la Distribución Artículo 38 de la LCF.	Distribución por parte del Estado.	Diferencia en la Distribución	Diferencia %
		A	B	B-A	(B-A)/A
43	Yauhquemehcan	19,574.1	18,395.9	-1,178.2	-6.0%
2	Apetatitlán de Antonio Carvajal	7,805.4	7,429.9	-375.5	-4.8%
59	Santa Cruz Quilehtla	3,664.3	3,501.1	-163.1	-4.5%
31	Tetla de la Solidaridad	16,669.4	15,993.0	-676.3	-4.1%
56	Santa Ana Nopalucan	3,973.0	3,813.1	-159.9	-4.0%
1	Amamax de Guerrero	5,696.0	5,491.4	-204.6	-3.6%
26	Santa Cruz Tlaxcala	10,346.2	9,991.8	-354.5	-3.4%
60	Santa Isabel Xiloxoxtla	2,551.5	2,466.8	-84.7	-3.3%
28	Teolocholco	12,461.3	12,050.9	-410.3	-3.3%
19	Tepetitla de Lardizábal	10,764.3	10,412.7	-351.6	-3.3%
41	Papalotla de Xicohténcatl	15,519.8	15,012.7	-507.2	-3.3%
7	El Carmen Tequexquitla	8,821.5	8,545.9	-275.6	-3.1%
8	Cuapiaxtla	7,839.1	7,602.3	-236.9	-3.0%
48	La Magdalena Tlaltelulco	9,646.5	9,361.2	-285.3	-3.0%
47	Lázaro Cárdenas	1,586.0	1,539.8	-46.2	-2.9%
20	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	4,850.6	4,712.3	-138.3	-2.9%
38	Tzompantepec	8,361.5	8,125.0	-236.5	-2.8%
17	Mazatecochco de José María Morelos	5,571.8	5,416.3	-155.5	-2.8%
54	San Lorenzo Axocomanitla	2,871.5	2,805.5	-66.1	-2.3%
42	Xicohtzinco	6,966.1	6,814.8	-151.3	-2.2%
25	San Pablo del Monte	39,480.4	38,711.9	-768.5	-2.0%
55	San Lucas Tecopilco	1,600.3	1,575.4	-24.9	-1.6%
44	Zacatelco	21,817.9	21,495.0	-323.0	-1.5%
50	San Francisco Tetlanohcan	5,576.4	5,494.1	-82.3	-1.5%
58	Santa Catarina Ayometla	4,506.6	4,444.2	-62.4	-1.4%
53	San Juan Huactzinco	3,839.1	3,793.1	-46.0	-1.2%

46	Emiliano Zapata	2,331.2	2,305.5	-25.7	-1.1%
49	San Damián Texóloc	2,846.5	2,816.0	-30.4	-1.1%
39	Xaloztoc	12,218.5	12,105.4	-113.0	-0.9%
3	Atlangatepec	3,371.9	3,346.5	-25.4	-0.8%
13	Huamantla	47,477.0	47,255.6	-221.3	-0.5%
18	Contla de Juan Cuamatzi	19,591.5	19,509.7	-81.7	-0.4%
11	Muñoz de Domingo Arenas	2,391.6	2,382.8	-8.7	-0.4%
27	Tenancingo	6,559.8	6,541.2	-18.5	-0.3%
29	Tepeyanco	6,157.5	6,143.6	-13.9	-0.2%
15	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	19,588.4	19,553.1	-35.3	-0.2%
37	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	4,577.1	4,573.3	-3.9	-0.1%
21	Nanacamilpa de Mariano Arista	9,259.0	9,253.3	-5.8	-0.1%
	Subtotal	378,730.6	370,782.1	-7,948.5	-83.5%

Municipios con sobre-asignación

Clave	Nombre	Importe de la Distribución Artículo 38 de la LCF (A)	Distribución por parte del Estado (B)	Diferencia en la Distribución (B-A)	Diferencia %
4	Atltzayanca	40,186.8	42,536.1	2,349.4	5.9%
5	Apizaco	4,430.4	4,670.6	240.1	5.4%
6	Calpulalpan	3,028.4	3,175.8	147.4	4.9%
9	Cuaxomulco	2,694.7	2,817.1	122.5	4.6%
10	Chiautempan	3,618.8	3,776.4	157.6	4.4%
12	Españita	2,986.5	3,108.0	121.5	4.1%
14	Hueyotlipan	3,027.4	3,147.4	120.0	4.0%
16	Ixtenco	2,330.2	2,418.4	88.2	3.8%
22	Acuamanala de Miguel Hidalgo	5,245.7	5,436.9	191.2	3.6%
23	Natívitás	7,449.7	7,717.9	268.3	3.6%
24	Panotla	1,925.4	1,991.3	65.9	3.4%
30	Terrenate	11,149.7	11,469.3	319.6	2.9%
32	Tetlatlahuca	35,784.4	36,784.5	1,000.1	2.8%
33	Tlaxcala	48,583.0	49,933.8	1,350.7	2.8%
34	Tlaxco	12,805.2	13,135.3	330.1	2.6%
35	Tocatlán	3,086.2	3,162.5	76.3	2.5%
36	Totolac	21,741.3	22,209.5	468.3	2.2%
40	Xaltocan	7,537.1	7,660.1	123.0	1.6%
45	Benito Juárez	8,777.6	8,861.2	83.7	1.0%
51	San Jerónimo Zacualpan	24,730.8	24,916.6	185.7	0.8%
52	San José Teacalco	13,879.1	13,973.3	94.2	0.7%
57	Santa Apolonia Teacalco	6,856.2	6,901.0	44.8	0.7%
	Subtotal	271,854.6	279,803.1	7,948.5	67.8%

TOTAL (sub asignación + sobre asignación)	650,585.2	650,585.2
---	-----------	-----------

FUENTE: Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), a los municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 (www.inegi.org.mx) y Oficio del INEGI sobre consulta.

16-B-29000-02-1866-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para la realización del cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUNDF.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF

4. Se constató que no se presentaron diferencias entre los importes ministrados a los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala y la distribución publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 650,585.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no utilizó la información estadística más reciente publicada por el INEGI para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo a sus municipios, lo que ocasionó que treinta y ocho municipios recibieran menos recursos de los correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no realizó una distribución eficiente de los recursos del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.